



OIR-TSE-40-VII-2023

Unidad de Acceso a la Información Pública, denominada institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas del veintiuno de julio dos mil veintitrés.

I. Información solicitada

El 6 de julio de 2023, _____, solicitó por correo electrónico a esta oficina, la siguiente información:

- 1. Los partidos políticos inscritos para participar en las elecciones del año 2024, así como también los nombres de sus representantes legales.*
- 2. Cantidad de votantes inscritos en el Registro Electoral hasta junio de 2023 desagregado por edad, municipio y departamento.*
- 3. Con base en los artículos 2 de la Ley de Creación del Registro Nacional de las Personas Naturales y del 28 del Código Electoral favor facilitar la cantidad de defunciones y las sentencias ejecutadas informadas al TSE hasta junio de 2023.*
- 4. Con base en los artículos 49 y 58 del Código Electoral facilitar copia de las actas ordinarias y extraordinarias de las reuniones del Organismo Colegiado del TSE de los años 2021, 2022 y enero a junio de 2023.*
- 5. Cantidad de votantes inscritos en el Registro Electoral de los salvadoreños en el exterior hasta junio de 2023 desagregado por nombre de los inscritos y fecha de inscripción, edad localidad y país de inscripción.*

II. La solicitud de información fue admitida por cumplir los requisitos de admisibilidad establecidos en el artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública-LAIP.

III. Análisis de lo solicitado.

1. Vista la presente solicitud de información, es oportuno mencionar que el artículo 62 de la LAIP, establecé: i) que los entes obligados deberán entregar únicamente información que se encuentre en su poder; y, ii) que cuando la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, archivos públicos, formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.

2. Asimismo, en la sentencia emitida el 23 de octubre de 2017 por la Sala de lo Constitucional en el proceso de Amparo 713-2015, respecto a las obligaciones que impone el art. 10 de la LAIP en cuanto a divulgación de información oficiosa, expresó que estas «se circunscriben a que esta sea puesta a disposición del público y, en su caso, actualizada; *pero en ningún caso se obliga a dichas entidades a presentar la información en un orden específico, de manera sistematizada o procesada*» [cursivas suplidas].

3. Por su parte, el Instituto de Acceso a la Información Pública por medio de la resolución emitida el 21 de enero de 2020 en el proceso de referencia NUE 168-A-2019 (OC) argumentó que: « [...] con base a los principios de razonabilidad y prontitud, es factible que [...] entregue (...) la información primaria a partir de la cual los interesados pueden obtener los datos estadísticos (...) que sean pertinentes para satisfacer el requerimiento (...), *sin que esto implique carga a la administración de la tarea de procesar los datos, en la forma solicitada por los apelantes*. Lo anterior, no vulnera el Derecho de Acceso a la información de los ciudadanos debido a que los datos procesados que requieren, los tendrá oportunamente captando los datos primarios para procesar los datos estadísticos».

IV. Decisión.

Expresado lo anterior, se le hace del conocimiento: **i)** que la información requerida en el numeral uno, partidos políticos inscritos y sus representantes legales, es información de dominio público disponible en la página web de esta institución en el siguiente vínculo:

<https://www.tse.gob.sv/TSE/Elecciones/Partidos-Pol%C3%ADticos>

ii) Igualmente respecto de la petición dos, cantidad de inscritos en el registro electoral a junio de 2023, por municipio, edad, y departamento, son de dominio públicos disponible en el siguiente vínculo:

https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/estadisticas-registro-electoral

iii) Respecto a la información del numeral tercero, cantidad de defunciones y las sentencias ejecutoriadas informadas al TSE hasta junio de 2023, se requirió la información a la directora del registro electoral, quien en su respuesta proporcionó los siguientes datos: de octubre de 2020 al 17 de julio de 2023, se registraron 112,401 defunciones; suspensión de derechos por condenas 26,827, y rehabilitación de derechos ciudadanos 11, 498.

iv) En cuanto a la petición cuatro, copia de actas de sesiones del organismo colegiado del TSE de los años 2021, 2022 y de enero de junio de 2023; se requirió la información al secretario general, sin embargo, no se recibió respuesta en el plazo otorgado; por tanto, no es posible proveer esta información. Vale aclarar que las actas de enero al 6 de julio de 2021, es información pública disponible en el portal de transparencia en el vínculo siguiente:

https://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/informacionoficiosa/actas

v) Finalmente en relación a la petición cinco, cantidad de votantes inscritos en el registro electoral de los salvadoreños en el exterior hasta junio de 2023, desagregados por nombres, fecha de inscripción, edad, localidad y país de inscripción; se requirió la información a la directora del registro electoral, quien proporcionó un documento con la información que se ha generado al 15 de junio de 2023, que contiene estadísticos de ciudadanos inscritos en el registro electoral en el extranjero por país y rango de edades, el cual se entrega mediante este acto.

Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos
Oficial de Información
Tribunal Supremo Electoral

